

RESOLUCIÓN EJECUTIVA N° 218/2024
INICIO DE PROCESO DE CONTRATACIÓN
Oruro, 07 de noviembre de 2024

VISTOS:

Que, cursa solicitud de inicio de proceso de contratación, bajo la Modalidad de Contratación por Excepción, con el objeto de: ADQUISICION DE 490 BUTACAS PARA EL TEATRO CASA MUNICIPAL DE LA CULTURA; de la Secretaria Municipal de Cultura del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, donde además se adjunta el Documento Base de Contrataciones (DBC), Especificaciones Técnicas, estimación del precio referencial, lista de uno o más proponentes, Informe Técnico de justificación del objeto de contratación, Plan Operativo Anual (POA), Programa Anual de Contrataciones (PAC), y Certificación Presupuestaria (registro de Ejecución de Gastos)

CONSIDERANDO I:

Que, de acuerdo al Plan Operativo Anual (POA) del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, para la gestión 2024 se tiene programada la contratación de: ADQUISICION DE 490 BUTACAS PARA EL TEATRO CASA MUNICIPAL DE LA CULTURA; y habiéndose verificado que la solicitud de la contratación se encuentra inscrita en el POA y PAC y considerando que cuenta con la Certificación Presupuestaria, corresponde iniciar el proceso de contratación bajo la modalidad de Excepción, sea en el marco del Decreto Supremo N° 0181 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios; sus modificaciones, y el Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (RE-SABS) del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro y el Procedimiento de contratación por Excepción aprobado mediante Resolución Ejecutiva N° 214/24 de 31 de octubre de 2024.

CONSIDERANDO II:

Que, el Artículo 63 del Decreto Supremo No. 0181 de 28 de junio de 2009, y la Resolución Ejecutiva N° 214/2024, establece que el Responsable del Proceso de Contratación por Excepción, es la MAE, como Responsable del Proceso de Contratación en la Modalidad de Contratación por Excepción, y sus principales funciones son: a) *Verificar que la solicitud de la contratación se encuentre inscrita en el POA y en el PAC, y verificar la certificación presupuestaria correspondiente;* b) *autorizar el inicio del proceso de contratación.*

Que, el párrafo I del Artículo 63 del Decreto Supremo No. 0181 de 28 de junio de 2009, establece que *“cada entidad deberá desarrollar procedimientos para efectuar estas contrataciones a través de acciones inmediatas ágiles y oportunas”.*

Que, el Artículo 18 del Reglamento Específico de Sistema de Administración de Bienes y Servicios (RE-SABS) refiere: *“El responsable de la contratación por Excepción es el Alcalde o Alcaldesa, quien autoriza la contratación mediante Resolución Ejecutiva, motivada técnica y legalmente”.*

Que, el Artículo 19 del Reglamento Específico de Sistema de Administración de Bienes y Servicios (RE-SABS) refiere: *“El Proceso de Contratación por Excepción será realizado conforme dicte la Resolución Ejecutiva que autoriza la contratación por Excepción”.*

El procedimiento de Contratación por Excepción aprobado mediante Resolución Ejecutiva N° 214/24 de fecha 31 de octubre de 2024, en su Artículo Segundo establece el procedimiento señalado en su párrafo I., que el *“Responsable de la contratación por excepción será de la Máxima Autoridad ejecutiva de la Entidad (Alcalde Municipal)”.* El párrafo II. del mismo artículo establece: *“La contratación por excepción será realizada de acuerdo al siguiente procedimiento: a) La Unidad solicitante, tomando en cuenta las fechas promulgadas y establecidas en el PAC, elaborara las condiciones de la contratación, solicitará la certificación presupuestaria a la Unidad Administrativa y solicitará la autorización de inicio de proceso al responsable de proceso de contratación en la modalidad de contratación por excepción, adjuntando lo siguiente:*

- *Documento Base de Contratación, Especificaciones Técnicas.*
- *Estimación del precio referencial.*
- *Lista de uno o más proponentes potenciales.*
- *Informe Técnico de justificación del objeto de la contratación.*
- *Copia de POA y PAC validada por la Unidad Administrativa.*
- *Certificación Presupuestaria.*

b) **La Máxima Autoridad Ejecutiva** 1. *Prevía verificación de la documentación, y asesoramiento de la Secretaria Municipal de Asuntos Jurídicos, instruirá mediante hoja de ruta la elaboración de la correspondiente Resolución Ejecutiva de inicio de proceso de contratación, que apruebe el Documento Base de contratación.*



GOBIERNO AUTÓNOMO
MUNICIPAL DE ORURO

POR TANTO:

El RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN EN LA MODALIDAD DE CONTRATACION POR EXCEPCION, EN USO DE SUS ESPECIFICAS FUNCIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 66 DEL DECRETO SUPREMO N° 0181 Y ARTICULO 18 DEL REGLAMENTO ESPECÍFICO DE SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS (RE-SABS) DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO Y EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN EJECUTIVA N° 214/2024 D FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2024:

RESUELVE:

Primero. - Autorizar el inicio del proceso de contratación con el objeto de: ADQUISICION DE 490 BUTACAS PARA EL TEATRO CASA MUNICIPAL DE LA CULTURA solicitada por la Secretaria Municipal de Cultura del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, en la **MODALIDAD DE CONTRATACION POR EXCEPCION**, sea de acuerdo a las disposiciones del Decreto Supremo N° 0181; sus modificaciones, y el RE-SABS del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, y la Resolución Ejecutiva N° 190/2023.

Segundo. - Aprobar el Documento Base de Contratación (DBC) del proceso de contratación con el objeto de: ADQUISICION DE 490 BUTACAS PARA EL TEATRO CASA MUNICIPAL DE LA CULTURA, solicitada por la Secretaria Municipal de Cultura del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Ing. Adhemar Wilcarani Morales
**RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACION
EN LA MODALIDAD POR EXCEPCION
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO**

